



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2011 00426 02
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA RICARCINDA CAGUA DE DAZA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
TERCERO CON INTERÉS DIRECTO: DIANA ELIZABETH DAZA ACOSTA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto tanto por la entidad demandada (fols. 175-178 C. Ppal. No. 1), como por el tercero interviniente (fols. 179 a 191 *ibídem*), contra la sentencia del 30 de abril de 2014 (fols. 166 a 173 *ibídem*), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada